

anbos inclusive; y enterado el Ayuntamiento del Real Decreto de treinta de Agosto ultimo, inserto en el numero cincuenta y seis de dicho Diario, correspondiente al tres de los corrientes, sobre administracion y cobranza del impuesto sobre los petroleos y sobre el alumbrado por el gas y la electricidad, por cuyo articulo tercero se declaran responsables a los Alcaldes y concejales insolidum de las cantidades que dejaren de abonar por impuesto del alumbrado publico, acordó que la Comision de Hacienda tenga en cuenta las mencionadas disposiciones, y acerca de ellas y consultando antecedentes, informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Resolucion de la Di
Se dio cuenta de una comunicacion de la Administracion general de Hacienda de esta provincia trasladada Propiedad, sobre de la que, con fecha primero de Agosto ultimo, dirige propietarios de la Ilta la Direccion General de Propiedades y Derechos del Hacienda de la Frontera Estado a la Delegacion de Hacienda, que es como sigue:

santa que se declara
no pertenezca a la Virgen -

Visto el expodiente instruido a instancia del Ultimo Señor Obispo de la Diocesis de Cartagena, los Señores Marquesa de Aledo, la Señora Marquesa de Salinas y otros, solicitando la nulidad de la venta de las fincas numero mil doscientos treinta y mil doscientos treinta y uno del inventario en el partido de Algezares termino de esa provincia que pertenece a la Hacienda de la Frontera. Considerando que con el reconocimiento pericial practicado por los peritos Don Pedro Leon Navarro y Don Federico Albaladejo aparece plenamente demostrado que los terrenos vendidos con el numero mil doscientos treinta del inventario pertenece al Santuario de Nuestra

